Xptobal Lopez Muñoz
Don Fran.co Sanchez Marin
Ant.o de Robles
Ant.o Hidalgo
Don Al.o Conejo
Don Ju.o Fr.co Muñoz Rec.res
Entro Don Jimes de Ga de la Reg.r

trigo. El M.do Don Ygnacio de Ortega y Don Al.o Conejo comis.os p.a comprar trigo para el probeymiento del posito dieron q.ta a la ciu.d el poco que ay en ella y como conviene se de la forma que se a de tener p.a su probis.on atento no se coge en el term.o de esta ciu.d = y entendido por la ciu.d se acordo que con el propio que despachare Dg.o Robles p.a la probision del magisterio de la parroquial de esta ciu.d escriba a personas conocidas p.a que a bisen a ella precio que corre el trigo en Villamueba del arcobispo la torre de S.o Gil Villacarrillo Ubeda y Baeza y se despache con brebedad y los comis.os p.a comprar trigo despachen otro a Albacete Villamuelo a la Jara Ss.a Mueba los Infantes Sanclem.te y Villaermosa = en la mancha.

se bede la saca del trigo. Acordose que atento la corta cosecha que ay en los term.os de esta ciu.d y que si se trae de fuera sera su precio excesivo y se destruira esta ciu.d y asi se acordo que los comis.os pidan a ella su admitadello informaz.on y la remitan a ella con sb.o p.a que Ynq.r se sirva de dar probis.on p.a que no se pueda sacar trigo de esta ciu.d ni su term.o ni juz.on que p.a hacer la dha informaz.on y despachar poder a la ciu.d de Madrid a las personas que les parezca se les da poder y comis.on en forma como de derecho se requiere y sirva por titulo de ella testim.o de este acuerdo signado del pres.te escrivano.

Acordose que el trigo que da el bic.o de la ciu.d